

Expediente: **280/22**

Carátula: **MORETA MARIA CELESTE C/ GUARDIA ALFRED LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **01/04/2025 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20203377259 - MORETA, MARIA CELESTE-ACTOR

23270306209 - ELIAS, FRANCISCO JOSE-DEMANDADO

90000000000 - SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA, -CODEMANDADO

20272108820 - CAJA DE SEGUROS S.A., -CODEMANDADO

20242627041 - GUARDIA, ALFREDO LUIS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 280/22



H20901748306

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: MORETA MARIA CELESTE c/ GUARDIA ALFRED LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 280/22

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 27 días del mes de marzo del año 2025, siendo las horas, comparecen por ante el Sr. Juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el **Dr. ALBERTO ALEJANDRO ELIAS** como apoderado de la parte actora, el **Dr. GONZALO PEÑALBA** como apoderado del demandado (Sr. ELIAS), el **Dr. LINDOR NUÑEZ PIOSSEK** como patrocinante del demandado (Sr. GUARDIA y Sra. FERNANDEZ) y el **Dr. JUAN JOSE SIRENA** como apoderado de **CAJA DE SEGUROS S.A**

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se subirá al SAE a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de la misma.

A continuación se procede por la secretaría a confeccionar el informe de las pruebas a los fines de que las partes expresen sus alegatos de manera oral.

La parte actora ofrece las siguientes pruebas DR. ALBERTO A. ELIAS:

A1 - INSTRUMENTAL - no producido

A2 - INFORMATIVA - parcialmente producido (FALTA PAMI Y MINISTERIO SOCIAL)

A3 - PERICIAL MEDICA - producida

A4 - PERICIA PSICOLOGICA - producida

A5 - TESTIMONIAL - parcialmente producida

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas (DR. GONZALO PEÑALBA):

D1 - DOCUMENTAL - producida

D2 - DECLARACION DE PARTE - producida

La citada en garantía ofrece las siguientes pruebas (DR. SIRENA):

C1 - INSTRUMENTAL - producida

C2 - INSTRUMENTAL - producida

C3 - PERICIAL ACCIDENTOLOGICA - no producida

C4 - PERICIAL MEDICA - acumulado al A3

C5 - INFORMATIVA - producida

C6 - INFORMATIVA - no producida

Es cuanto puedo informar al respecto.

En este mismo acto, el Sr. juez dispone, téngase presente lo informado por la secretaría y póngase a conocimiento de la parte actora.

Acto seguido el Sr. juez procede a escuchar los alegatos, lo cual quedo grabado mediante el sistema de videograbación digital ZOOM, dispuesto a tal efecto.

Concluidos los alegatos se dispone el pase a Secretaría a los fines de la confección de Planilla Fiscal.

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe.- msc

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.